



NIT: 891.855.130-1

## SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(08 de junio de 2021)

**ACTO:** RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020\_765 del 2020

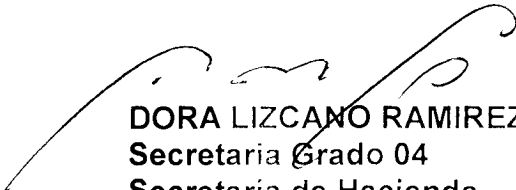
**CODIGO DEL PREDIO:** 010204800056902

**CONTRIBUYENTES, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI** quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 800200312

**DIRECCION:** Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **K 10A 42 14 Bq 10 Ap 102**

**RECURSOS:** Contra la resolución 2020\_765 del 2020, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

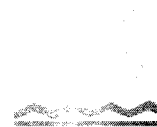
Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

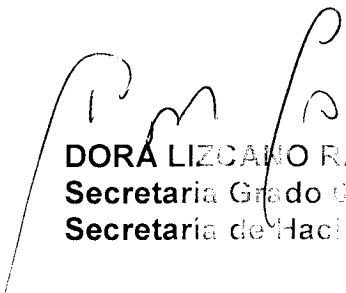


MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA  
MACROPROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN  
PROCESO DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DESPLA A LOS 22 DIAS DEL MES DE Junio DE 2021

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
**Secretaria Grado 04**  
**Secretaría de Hacienda**

---

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 12 - 14 Pisos 1 y 2 PBX: 7 702040 41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120  
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
"SOGAMOX ciudad del sol"



C.O. VANIER SAS NIT 800 185 306-4  
 Principal: Carrera 88 # 175-10 Bogotá  
 Atención al usuario: Tel. +5794.1670  
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. Comercio 07368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Min. Comercio  
 CIU 4923 Transporte de Mercadería  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F. 17



CREDITO 174001974157

CUFF  
 Somos Autorretenedores Resolución 4327 del 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9651 del 2012  
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECHA ADMISION 21/04/2021 09:29		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para M y P: Tiempo de entrega ZP hacia Estados Unidos, Canadá y México	
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL ORIGEN		PESO (Kg)		INTENTO DE ENTREGA	
TEL 3185851154		891855130-1		152210397		1		1	
PARA FONDODE VIVIENDA DE INTERES SOCIO		CUENTA 17-001-0000487		PESO VOL		No 31		D	
K 10A 42 14 BLOQUE 10 APARTAMENTO 102		PESO A COBRAR (Kg)		1		No 44		M	
TEL 0000000		CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		No 35		A	
0		152210196		RECIBE LOS SABADOS: SI		No 40		D	
NOTAS		VALOR DECLARADO		10000		No 43		M	
DEVOLVER CARTA PORTE FIRMADO Y SELLADO		VAL SERVIDOR		0		No 44		A	
Nombre CC Remitente		FLETE VARIABLE		0		No 45		D	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es		OTROS		0		No 46		M	
LIQUIDACION OFICIAL		TOTAL FLETE		0		No 47		A	
		CARTAPORTE SI		765		No 48		D	
		FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 23/04/2021				No 49		M	
						No 50		A	
						No 51		D	
						No 52		M	
						No 53		A	
						No 54		D	
						No 55		M	
						No 56		A	
						No 57		D	
						No 58		M	
						No 59		A	
						No 60		D	

Este es un servicio de mensajería expressa que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colivanes SAS y en las carteleras ubicadas en las oficinas de Envía en Bogotá y en las oficinas de Envía en los departamentos de Boyacá y Santander. Para la prestación del servicio de mensajería expressa, el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del servicio de mensajería expressa, el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del servicio de mensajería expressa, el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento.



No. 20211700026331  
 Fecha Radicado: 16-APR-2021 03:2  
 Dest.no:  
 Remilente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: Folios: 1.

Fecha: **14 DE OCTUBRE DE 2020**  
**ESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS**

	FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI
<b>NIT o CC:</b>	800200612
<b>Predio Numero:</b>	010204800056902
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 10 Ap 102
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 10 Ap 102

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 800200612 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204800056902 , ubicado en la Dirección CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 10 Ap 102 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016	7	1,356,000	9,772	12,619	0	0	0	195	22,596
2017	7	1,438,000	10,066	9,777	0	0	0	201	20,044
2018	7	1,461,000	10,267	6,797	0	0	0	207	17,271
2019	7	1,525,000	10,875	3,889	0	0	0	214	14,758
2020	6	7,290,000	43,740	1,465	0	0	0	575	46,050
<b>TOTALES =&gt;</b>			84,620	34,527	0	0	0	1,692	120,839

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ;Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 765 del 14 DE OCTUBRE DE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

Proyectó David B.  
Revisó Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.



100

100

100

100 100 100 100

<p style="text-align: center;">100 100 100 100</p>